

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CF.
EXP. N° 514-17/2021.-
Y AGREGADOS:

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3649 - HF-
06 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 514-17-2021, y sus agregados, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de abril de 2021, que corresponde a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el del Decreto N°1229-H-2012 y su reglamentaria Resolución N° 239-H-2012;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y 30 de Abril del 2021, que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
97 -DPP-2021	1300-753/2020
98 -DPP-2021	950-55/2021
99 -DPP-2021	1100-127/2021
100-DPP-2021	617-419/2021
101-DPP-2021	719-38/2021
102-DPP-2021	701-61/2021
103-DPP-2021	766-201/2021
104-DPP-2021	400-4697/2021
105-DPP-2021	1300-121/2021
106-DPP-2021	560-47/2020
107-DPP-2021	300-171/2021
108-DPP-2021	1300-131/2021
109-DPP-2021	402- 659/2021
110-DPP-2021	415-10/2021
111-DPP-2021	1059- 403/2021
112-DPP-2021	1300- 4/2021

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3649

II.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

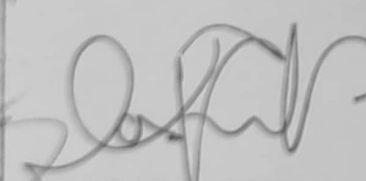
-HF-

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
113-DPP-2021	1301-217/2021
114-DPP-2021	2024-35/2021
115-DPP-2021	500-78/2021
116-DPP-2021	600-377/2021
117-DPP-2021	410-184/2021
118-DPP-2021	514-22/2021
119-DPP-2021	721-515/2021
120-DPP-2021	400-4662/2021
121-DPP-2021	300-203/2021
122-DPP-2021	701-431/2020
123-DPP-2021	723-235/2021

ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramita la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Secretaria General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Infraestructura, Ente Regulador de Planificación Urbana, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno, Ministerio de Educación, Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Ambiente. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

MIN
TROL
TROL
TROL
TROL
TROL
TROL
TROL



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR